

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

301 *VETRERIA MEDITERRANEA S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TERRA TOSCANA S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de VETRERIA MEDITERRANEA SL (sociedad absorbente), celebrada el día 23 de enero de 2025 y La Junta General Extraordinaria y Universal de TERRA TOSCANA SL (sociedad absorbida), celebrada el día 23 de enero de 2025, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción entre VETRERIA MEDITERRANEA SL y TERRA TOSCANA SL, lo que tendrá lugar mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por las sociedades participadas en la fusión, de fecha 12 de noviembre de 2024.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de Fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 31 de agosto de 2024, aprobados previamente por la Junta General de la Sociedad absorbente, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2025.

Por motivo de la fusión se produce una ampliación de capital en la sociedad absorbente. Dicha ampliación de capital de la Sociedades absorbente se hará por valor de 50.000 euros, por estimar que es el valor de la Sociedad absorbida, según su patrimonio neto y fondos propios. La ampliación de capital se hará mediante creación nuevas participaciones sociales, concretamente 5.000 nuevas participaciones sociales, que repartirán entre los socios de la sociedad absorbida, según el procedimiento de canje de las participaciones sociales, que se limitará a la entrega a los socios de TERRA TOSCANA, SL de las participaciones sociales que correspondan de la Sociedad Absorbente, todo ello en proporción a su respectiva participación en el capital social que poseían en la sociedad que se extingue. Esta fusión implica la extinción de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

No existen clases de acciones, ni aportaciones de industria, ni derechos especiales distintos de las participaciones en las sociedades intervinientes en la fusión, ni prestaciones accesorias en la sociedad absorbida que se extingue, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de ninguna de dichas sociedades, ni a expertos independientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las Compañías, asimismo se hace constar los derechos que asisten a los socios y acreedores en base al Art 12 y 13 del citado Real Decreto-Ley. Asimismo, se hace constar que, la sociedad absorbente y absorbida no tiene trabajadores en plantilla.

Granollers (Barcelona), 23 de enero de 2025.- La Administradora única de Vetreria Mediterranea SL, Doña Mihaela Hergheligiú y Los Administradores solidarios de Terra Toscana SL, Doña Mihaela Hergheligiú y Don Angelo Guarino.

ID: A250003829-1